Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 26 de mayo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que las entidades bancarias no han dado respuesta al oficio que comunicó las medidas cautelares decretadas, **SE ORDENA REQUERIR** al:

BANCO AV VILLAS
BANCO CAJA SOCIAL
FINANCIERA COMULTRASAN
BANCO POPULAR
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
BANCO ITAU

Para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirvan informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 116 del 28 de enero de 2022 mediante el se comunicó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros y corrientes, CDTs o cualquier título bancario o financiero que posean los demandados la sociedad JAIMES LAZARO HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA y MARTIN ALONSO JAIMES LAZARO, así como para que informen los resultados de dicha medida cautelar.

Lo anterior so pena de **SE IMPONGAN** multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 2 del art. 593 del C. G. del P.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala Juez Circuito

Juzgado De Circuito Civil 010 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e60427d790cd48b1385a7e8b1c5661c51269b33c6582585b916d8a031165d56**Documento generado en 27/05/2022 11:47:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica